

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.
Carrera 7º Nro. 12 C-23 PISO 7 tel: 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 29 OCT 2020

REF.: ALIMENTOS

No. 11001-31-10-022-2020-00051-00

Vistos los escritos que antecede, no se tiene en cuenta la notificación al demandado como quiera que no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, nótese que el apoderado actor allega escrito (fol58), sin certificación alguna de recibo por parte de la parte demandada.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que proceda realizar la notificación del auto admisorio, en la forma dispuesta en el artículo Decreto 806 de 2020, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de dar por terminado el referido proceso por desistimiento tácito. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

| |
|--|
| JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC |
| Esta providencia se notificó por ESTADO |
| Núm. <u>87</u> de fecha <u>30 OCT 2020</u> |
| |
| GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario |

